



GESTIONES DE LA CÁMARA ANTE CAMBIO DE CATEGORÍA DE LA TICA PARA FUNCIONARIOS AUXILIARES DE LAS AGENCIAS DE ADUANAS

Estimadas (os) socias y socios:

El miércoles de esta semana, la Cámara Aduanera tomó conocimiento que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), representada por el Jefe Subrogante del Departamento Aeropuerto Arturo Merino Benítez, dispuso efectuar el cambio de categoría de las Tarjetas de Ingreso Controlado en AP/AD", TICAS que habilitan el ingreso de funcionarios auxiliares de las agencias de aduana al citado recinto.

Analizados los antecedentes por la Cámara, en particular el Anexo B del documento DAN 17 03, aprobado por Resolución N°402, de 22.09.2015, de la DGAC, se observa que el cambio de categoría de la TICA, de Zona 4 a Zona 7, no autoriza al personal de auxiliares a ingresar a las bodegas de carga a realizar reconocimientos, presenciar aforos o inspecciones físicas a la carga, lo que constituye una limitación a su actividad.

Teniendo presente que al establecer ese cambio, la DGAC no tuvo en consideración la gestión que la ley encomienda a los agentes de aduana y a su personal de auxiliares realizar dentro de la zona primaria aduanera, la Cámara de inmediato inició gestiones. En este sentido, en respuesta a una presentación de nuestra asociación gremial, el señor Director Regional de la Aduana Metropolitana dispuso ayer la inmediata intervención de sus departamentos Jurídico y Operaciones.

Consiguientemente, estamos a la espera de que la autoridad aduanera considere las razones legales y operacionales que ameritan el acceso al personal de auxiliares autorizado de las agencias de aduana a los Recintos de Depósito Aduanero, esto es, lo que la DGAC denomina "Zona primeria de carga" y "Bodegas de carga" en el Aeropuerto. Del avance de estas gestiones, les mantendremos informados.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

María Paulina Achurra Zúñiga
Secretaria General

PAZ/DFP/kba